

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el anterior escrito para proveer.
Cali, 12 de enero de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 003

**Radicación No. 76001-31-10005-2013-00222-00
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO CARDONA URQUIJO
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO CARDONA BECERRA**

Cali, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta los manifestado por el Grupo de Genética Forense, se hace indispensable programar fecha y hora para practica de la prueba de ADN al señor OSCAR EDUARDO CARDONA BECERRA, dado que informaron que el Ministerio de Relaciones Exteriores ya hizo allegar la muestra de OSCAR EDUARDO CARDONA ORQUIJO.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. **AGREGAR** a los autos el escrito que antecede para que obre, conste y sea tenido en cuenta.
2. **ORDENAR** librar oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin de que practique los exámenes de Genética de ADN a las siguientes personas: al señor OSCAR EDUARDO CARDONA BECERRA (presunto hijo), y a la señora LILIANA ITALIA BECERRA GUERRERO (madre), señalándose la hora de las 09:30 a.m. del día 27 de enero de 2021, anexando el formato único para dicha prueba. Advirtiéndole que dicha prueba fue cancelada de manera particular.
3. **PONER** en conocimiento lo anterior a las partes y a sus apoderados del presente asunto.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.